



PROGRAMA DE SOPORTE

COMPONENTE:

INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2009



— **CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO Y DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA FUNDACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT" (UAN), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, Y EL SECRETARIO DE INVESTIGACION Y POSGRADO, DR. RUBEN BUGARIN MONTOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA "EL EJECUTOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO NÚMERO 914, FOLIO 18-2009-2831, DENOMINADO "PROYECTO PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MAIZ PARA AGRICULTORES DEL ESTADO DE NAYARIT", Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROYECTO", DERIVADO DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA DE SOPORTE, EL CUAL CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**-----

----- ANTECEDENTES -----

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Segundo Eje Rector establece como una de sus Estrategias, el Vincular las Actividades de Investigación y Desarrollo con las Necesidades del Sector Rural.-----
- II. En este sentido, se reconoce la importancia de la Ejecución de Proyectos en materia de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, que impulsen el Desarrollo Rural Sustentable y la Generación de Tecnologías que atiendan las necesidades específicas para cada Región.-----
- III. Por ello, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable establece como una línea de Soporte, el Apoyar la Innovación y Transferencia de Tecnología, en beneficio de los Productores Agropecuarios y Pesqueros.-----
- IV. En este contexto las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del **PROGRAMA DE SOPORTE** se contempla al Componente: **INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**; a través del cual se Apoya Innovaciones que contribuyan a la Competitividad y Sustentabilidad del Sector Agroalimentario.-----
- V. La Premisa base para la instrumentación del Componente: **INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** en cada entidad Federativa es a través de una Agenda de Innovación que contenga las Demandas de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, propias del Sector Agropecuario de la Entidad, y a partir de ésta, se elabore el Programa Operativo Anual del Componente, que incluye los Proyectos a implementarse para atender dicha Agenda.-----
- VI. En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** expresan su conformidad en celebrar el Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, con la finalidad de Conjuntar Recursos y Acciones para implementar el **"PROYECTO PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MAIZ PARA AGRICULTORES DEL ESTADO DE NAYARIT"**, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.-----

----- DECLARACIONES -----

--- I.- De "LA FUNDACIÓN".-----

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". 1

--- **I.1** Es una "ASOCIACIÓN CIVIL" debidamente Constituida como consta en la Escritura Pública Número 9,554 Expedida por el Lic. Jorge Arturo Parra Carrillo, Notario No. 15, de la Primera Demarcación Territorial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el documento Libro 2 de la Sección IV, Bajo Partida No. 7, con fecha 12 de Julio de 1996.

--- **I.2** Está Representada por los C.C. C.P. **PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO** y **DR. JOSÉ VICENTE RÚELAS PRECIADO**, en su Carácter de **PRESIDENTE** y **TESORERO** Respectivamente del Consejo Directivo, con Poder para Obligarse contractualmente a nombre de "LA FUNDACIÓN", según lo acreditan con la Escritura Pública Numero 4,300, Tomo XII Duodécimo, Libro 10 Diez, de fecha de 1 de Junio de 2009 pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Jesús Toris Lora, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, incorporándose al Libro 51 de la Sección IV, Bajo Partida Numero 16 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, y cuentan con las facultades para Suscribir el Presente **CONVENIO ESPECIFICO** que dichas Facultades no le han sido Revocadas ni Limitadas en Forma Alguna.

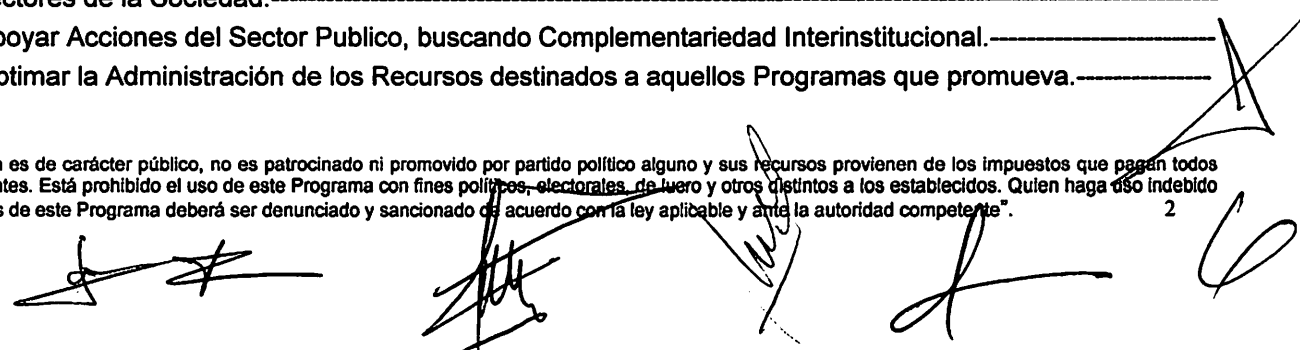
--- **I.3** "LA FUNDACIÓN" tiene como Objetivos y Principios.

- De acuerdo a sus Necesidades y a las Políticas Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Acuícolas, Estatales y Federales, Apoyar moral y económicamente las necesidades de Investigación Aplicada, Validación y Transferencia de Tecnología y de Contribuir al Desarrollo Científico y Tecnológico de los Sectores Agrícolas, Pecuario, Forestal y Acuicola, mediante el Impulso a la Generación y Transferencia de Tecnología, así como a la Formación de Recursos Humanos de alto nivel, para fortalecer las Actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Coadyuvar a Identificar y Caracterizar las Demandas y Problemas Tecnológicos de los Sectores Agrícola, Pecuario, Forestal y Acuicola.
- Encausar la solución de ellos mediante acciones de Generación y Transferencia de Tecnología, considerando el manejo optimo y la conservación de los Recursos Naturales.
- Procurar y Administrar Recursos Financieros, Nacionales y del Extranjero, para Beneficio de los Programas de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología de los sectores Agrícola, Pecuario, Forestal y Acuicola.
- Administrar las Aportaciones de cualquier persona de Carácter Público y Privado, Nacional o Internacional, de tal forma que se Garantice su Mejor Aprovechamiento.
- Aplicar de manera transparente y eficiente esos Recursos, con base en criterios, procedimientos y Mecanismos que para efecto se establezcan.
- Impulsar la Organización de los Sistemas Producto y fungir como organismo de Vinculación entre los Productores Agrícolas, Pecuarios, Forestales y Acuícolas y las Instituciones de Investigación, Educación Media y Superior, y todos aquellos agentes promotores del Desarrollo Económico de los Sectores del Estado de Nayarit.

--- **I.4** "LA FUNDACIÓN" en Base a su Cometido Busca.

- ❖ Contribuir con Apoyos y Recursos a la Generación de Nuevos Conocimientos Científicos Dentro de las Prioridades Nacionales Agrícola, Pecuaria, Forestal y Acuicola.
- ❖ Definir y Proponer nuevos Esquemas de Participación de los Diferentes Sectores de la Sociedad en Beneficio de los Sectores Agrícola, Pecuario, Forestal y Acuicola.
- ❖ Fomentar la Corresponsabilidad y Solidaridad de los Sectores público, Social y Privado, para la atención de los problemas agrícolas, Pecuarios, Forestales y Acuícolas.
- ❖ Fortalecer la capacidad Nacional para una mejor cooperación Científica y Tecnológica Agrícola, Pecuario, Forestal y Acuicola con Instituciones públicas y privadas de otros países y con organismos Internacionales Gubernamentales y No Gubernamentales.
- ❖ Celebrar o Administrar Convenios, Contratos y Acuerdos para Apoyo de Programas Específicos cuyos fines sean Acordes a los Objetivos de la Fundación.
- ❖ Establecer una Coordinación estrecha y Efectiva entre los Sectores Público, Privado y Social, con otros sectores de la Sociedad.
- ❖ Apoyar Acciones del Sector Publico, buscando Complementariedad Interinstitucional.
- ❖ Optimizar la Administración de los Recursos destinados a aquellos Programas que promueva.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



- ❖ Impulsar Nuevas Técnicas y Conocimientos que Aseguren la Producción de Alimentos y Materias Primas, asegurando la soberanía Alimentaria del Estado y del País.-----
- ❖ Promover las Tecnologías Existentes para el Uso Eficiente y Racional de los Recursos Naturales: Clima, Agua, Suelo, Fauna y Flora.-----
- ❖ Facilitar el Desarrollo de Proyectos Especificos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología y Convenir su Implementación con Instituciones de Investigación y/o Educación Media y Superior y otros Agentes de Desarrollo como son; Técnicos y Asesores Independientes, del Estado, del País o del Extranjero.-----
- ❖ Impulsar proyectos de rescate, reproducción de Materiales Vegetativos, así como la reproducción y Multiplicación de semillas en sus diferentes categorías original, Básica, Registrada, Certificada y Aptos para siembra y Alimentación.-----
- ❖ Rescate, Conservación y Reproducción de las Diferentes Especies Animales Nativas.-----
- ❖ Impulsar la Difusión de las Tecnologías Generadas mediante Talleres, Seminarios, Cursos, Simposios, Publicaciones, Parcelas y Módulos de Validación y Demostración, en el Marco de la Agricultura Convencional, Orgánica, Biocombustibles, Bioenergía y Bioenergéticas.-----
- ❖ Promover Giras de Intercambio Tecnológico con Productores, Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales.-----
- ❖ Planear la Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología en el Estado, en base a las Necesidades que demanda el Desarrollo y el Crecimiento de los Sectores Agrícolas, Pecuario, Forestal y Acuícola.-----
- ❖ Consolidar los Programas de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología que surjan de la Problemática de Cultivos Estratégicos y Emergentes, propiciando con esto Técnicas y Conocimientos que aseguren la Producción de alimentos y Materias Primas en el Estado.-----

--- **I.5** Que el Consejo Directivo ha otorgado su Anuencia para Operar los Recursos y Financiar Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología.-----

--- **I.6** Que dentro del **PROGRAMA DE SOPORTE**, en el Componente de **INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**, "LA FUNDACIÓN" sometió a consideración del Comité Técnico Estatal y del Consejo Directivo los Diferentes Proyectos de Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología que Recibió dentro de la Convocatoria 2009, en donde Participaron Diversas Instituciones de Investigación, Educación Media y Superior, Despachos, Asesores Externos y Organizaciones de Productores; por lo Anterior "LA U.A.N.", fue Favorecida para la Implementación de un "EL PROYECTO", el cual se Describe Posteriormente.-----

--- **I.7** Que señalan como Domicilio para los efectos de este **CONVENIO ESPECIFICO**, el ubicado en Avenida Jacarandas Numero 74 Sur, Colonia San Juan, C.P. 63130, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.-----

--- **II.- De "EL EJECUTOR".**-----

--- **II.1** Que está Constituida en los Términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de Agosto del año 2003: que el **Lic. Omar Wicab Gutiérrez** ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria de Fecha 31 de Mayo de 2004 para el Periodo Comprendido del 9 de Junio de 2004 al 8 de Junio de 2010; por lo que con Fundamento en los Artículos 7 Fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está Facultado para obligar a su Representada en los Términos y Condiciones de este Convenio Especifico.-----

II.2 Que según lo establecen los Artículos 2º y 6º de su Ley Orgánica, "La U.A.N." es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, Dotada de Autonomía para Gobernarse, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo Objeto es Impartir la Educación Media superior y Superior en los Diversos Niveles y Modalidades, Fomentar, Organizar y Realizar Investigación Científica, Propiciar la difusión y Aplicación de los Conocimientos Científicos y Técnicos en la Solución de los Problemas Estatales, regionales y Nacionales, Coadyuvar en la Conservación, Desarrollo, Creación y Difusión de la Cultura Extendiendo sus Beneficios a toda la Sociedad.-----

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."-----

II.3 Que de Acuerdo con lo Establecido en los Artículos 7 Fracciones I, II Y III y 8 de su Ley Orgánica, para la Realización de su Objeto: "La U.A.N." podrá Organizarse como lo estime más Adecuado, Atendiendo a sus Necesidades y Posibilidades, Conforme a lo Dispuesto por su Ley Orgánica y el Marco jurídico que se Expida; Integrar sus Planes de Enseñanza e Investigación así como los de la Extensión de la cultura y los Servicios; elaborar y Aplicar sus Programas Educativos y de Investigación de Acuerdo con el principio de respeto a la Libertad de Cátedra y de Investigación, así como los demás Expresados en el Artículo 3º fracción I de su Estatuto de Gobierno.

— **II.5** Que tiene interés en suscribir el Presente instrumento, para Formalizar las Acciones a Ejecutar en el Marco del Componente de "INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" del PROGRAMA DE SOPORTE de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Estado de Nayarit.

— **II.6** Que cuenta con la Capacidad Técnica y Administrativa para atender el Requerimiento del tipo de Apoyo señalado en el Apartado de las Declaraciones del Presente Instrumento Jurídico.

II.7 que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio Especifico el ubicado en Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic-Xalisco Sin Número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

— **III.- DECLARAN LAS PARTES.**

— Que ante la Necesidad de Empezar Acciones Coordinadas tendientes a la atención de la AGENDA DE INNOVACIÓN del ESTADO DE NAYARIT, es de su Interés y Voluntad Suscribir el Presente CONVENIO ESPECÍFICO, en beneficio del Sector Agrícola del Estado de Nayarit y en específico de LA CADENA PRODUCTO MAIZ.

— Que Reconocen las Ventajas que su Participación Conjunta en el Desarrollo y Cumplimiento del Objetivo señalado en el Presente CONVENIO ESPECIFICO, pueden derivar en el ámbito Agropecuario Estatal y para ambas partes.

— Que Reconocen mutuamente su Capacidad Jurídica para Suscribir el Presente CONVENIO ESPECÍFICO.

— Hechas las Declaraciones que anteceden, las Partes Convienen en Celebrar el Presente CONVENIO ESPECÍFICO al tenor de las Siguietes:

CLÁUSULAS

— **PRIMERA.-** "LA FUNDACIÓN" y "EL EJECUTOR" convienen en Conjuntar Acciones y Recursos con la Finalidad de implementar "EL PROYECTO" Denominado "PROYECTO PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MAIZ PARA AGRICULTORES DEL ESTADO DE NAYARIT", en el marco del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica del PROGRAMA DE SOPORTE.

— **SEGUNDA.-** El detalle de Acciones, Metas, Calendario de Ejecución, Calendario Programática, así como la Descripción de Entregables, se describen en el Protocolo de "EL PROYECTO", mismo que forma parte integrante del Presente CONVENIO ESPECIFICO. De manera General las Actividades a Realizar, los Productos e Impactos a lograr con la Ejecución de "EL PROYECTO" se Describen a Continuación.

> PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- 1.- Producción semilla Cora 2000. En el PV-2010 se producirán 10 kg y 30 kg de semilla original de macho y hembra, respectivamente; 100 kg y 300 kg de semilla básica para uso del agricultor; 2 ton de semilla certificada hecha por el agricultor. 2.-Producción semilla Cora 2001 y Cora 2003. En el PV-2010, se producirán 3 kg de semilla original por cada uno de los seis progenitores; 5 kg y 15 kg, por progenitores línea macho y cruza hembra de semilla básica para el agricultor en cada híbrido; y, 3 ton de semilla certificada hecha por el agricultor de Cora 2001 o Cora 2003. 3.- Híbridos Cora 2002 y Cora 2004. En el PV-2010, se producirán 150 kg de semilla certificada en cada híbrido. 4.- Solicitud de registro ante el SNICS de tres híbridos de maíz: Cora 2000, Cora 2001 y Cora 2003; así como de los híbridos Cora 2002 y Cora 2004. 5.- Resultados y análisis de la validación de los híbridos Cora en cuatro parcelas. Parcelas. 6.- Tres agricultores capacitados para producir su propia semilla híbrida. 7.- Actividades de difusión en seminarios, radio, televisión, entrevistas periódicas, presentación en congresos nacionales e internacionales; así como publicación en revistas científicas.

❖ PRINCIPALES PRODUCTOS A ENTREGAR:

- o Semilla híbrida de maíz en su categoría Original, Básica y Certificada.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." 4

❖ **PRINCIPALES IMPACTOS A LOGRAR:**

- Recuperación de la rentabilidad del cultivo por insumo semilla mejorada barata. Se reduce el costo de semilla mejorada de alrededor de \$1,200 pesos a \$650 pesos, en promedio. Los mismos agricultores podrán producir su propia semilla certificada de maíz. La semilla tendrá calidad certificada y con altos rendimientos de grano.

--- **TERCERA.-** Para realizar las Acciones del Objeto del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, "LA FUNDACIÓN", se compromete a Aportar a "EL EJECUTOR" Recursos por un Monto de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), de los cuales \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) Proviene de los Recursos Federales y \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MN) de Aportación del Gobierno del Estado de Nayarit, Autorizados por el Comité Técnico Estatal, conforme a la Normatividad Aplicable y Previa la Autorización Presupuestal que corresponda, conforme al Desglose y Calendario de Ministraciones Establecidas en el Protocolo del "EL PROYECTO".

TITULO DEL PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN PRODUCTORES* *En Especie	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Proyecto # 914 "Proyecto para la Producción de Semilla de Maíz para Agricultores del Estado de Nayarit"	195,000.00	105,000.00	105,000.00	405,000.00
TOTAL	\$ 195,000.00	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ 405,000.00

Del Costo Total del Proyecto se le Retendrá el 10% el cual será Aportado por "EL EJECUTOR" para Terminar "EL PROYECTO", y le será retribuido al momento de la Firma del ACTA DE FINIQUITO.

--- **CUARTA.-** Para Efectos de la Entrega de los Recursos a cargo de "LA FUNDACION" citados en la Clausula Tercera de este **CONVENIO ESPECIFICO**, "EL EJECUTOR" se compromete a contar con una Cuenta Especifica y Exclusiva para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

--- **QUINTA.** Para la Debida Ejecución del Objeto Materia del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, "EL EJECUTOR" se compromete a:

- A) Designar un Representante Técnico, encargado de Coordinar, Supervisar e Informar de las Acciones Derivadas del Objetivo del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**.
- B) Designar un Administrador Financiero del "PROYECTO", quien será el Responsable del Manejo de los Recursos, Así como de Formular y Validar los Informes Financieros Correspondientes.
- C) Ejecutar el Proyecto Conforme a la Metodología y Plazo Autorizado, conforme las Actividades descritas en el "PROYECTO". Cualquier Modificación o Desviación en Actividades deberá Notificarse Anticipadamente por escrito a "LA FUNDACIÓN", misma que podrá Autorizar o Negar la Autorización en las Modificaciones mencionadas, en función de la Naturaleza de "EL PROYECTO", siempre y cuando el Objetivo de "EL PROYECTO" no sea Modificado.
- D) Aplicar los Recursos Financieros que destine "LA FUNDACIÓN" con motivo del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, única y exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO", de acuerdo con el Presupuesto Aprobado y que se Adjunta a la presente, en el entendido de que cualquier Modificación o Traspaso en los Conceptos Autorizados deberá Notificarse Anticipadamente por Escrito a LA FUNDACIÓN, misma que podrá Autorizar o Negar la Autorización en las Modificaciones mencionadas.--
- E) Rendir a "LA FUNDACIÓN", en forma Trimestral los Informes Técnicos y Financieros derivados de la Ejecución de "EL PROYECTO" materia del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, de la manera señalada en el Protocolo, a partir de la firma del mismo, o cuando "LA FUNDACIÓN" lo solicite, estos deberán ser subidos Sistema Integral de las Fundaciones Produce (SIFP).
- F) Comprobar la Aplicación de Fondos Recibidos para la Realización de "EL PROYECTO" Materia del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, de acuerdo con los Montos y Tiempos acordados en el "EL PROYECTO".
- G) Informar sobre Fondos Aplicados a "EL PROYECTO" Recibidos de otras Instituciones Públicas o Privadas.
- H) Informar a "LA FUNDACIÓN" de cualquier tipo de obligaciones y compromisos que adquiera con Personas Físicas o Morales cuando existan Aportaciones Complementarias. En el caso anterior, si "EL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

EJECUTOR no informa sobre la existencia de Aportaciones Complementarias y las Obligaciones que adquiera por dicha virtud, que comprometan todo o en parte los derechos que tiene **"LA FUNDACIÓN"** mediante este **CONVENIO ESPECIFICO**, será causa de Suspensión, o Rescisión del mismo a elección de **"LA FUNDACIÓN"** y sin responsabilidad para ésta, sin necesidad de Declaratoria Judicial.-----

- I) Suscribir los Documentos Necesarios para el Cumplimiento del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**.-----
- J) Permitir a **"LA FUNDACIÓN"** la Práctica de Auditorías Técnicas, Contables y Administrativas relativas la Ejecución de **"EL PROYECTO"** durante el mismo; así como a Representantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y el Gobierno del Estado de Nayarit.-----
- K) Al término de **"EL PROYECTO"** Rendir un **INFORME FINAL** a **"LA FUNDACIÓN"**, que muestre los Resultados, Productos y Alcances Obtenidos (Documento Impreso sin engargolar, Archivo Electrónico CDS y Fotográfico) en la Ejecución de las Acciones Realizadas para el cumplimiento del objetivo del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, y a través del cual se haga Entrega de los Productos o Resultados de Trabajo de **"EL PROYECTO"**. Contra la entrega de dicho Informe y Productos de Trabajo, **"LA FUNDACIÓN"** hará la última Ministración de Recursos, que será equivalente al 10% del importe de la Cantidad Aportada a **"EL EJECUTOR"** para la realización de **"EL PROYECTO"** Materia del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**. **EL INFORME FINAL** Incluirá lo Siguiete: -----
 - Nombre Completo del Productor Cooperante y Productores Beneficiados.-----
 - Nombre del Predio donde se Desarrollan las Actividades.-----
 - Localidad.-----
 - Municipio.-----
 - Domicilio.-----
 - Teléfono de Casa, Celular o Caseta.-----
 - CURP.----- y
 - Correo Electrónico del o los Productores Cooperantes.-----

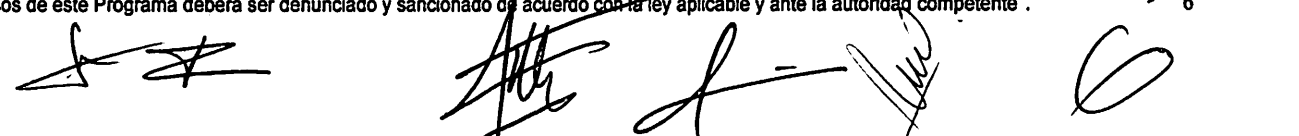
Para ello se utilizará adicionalmente el Sistema de Información de las Fundaciones Produce (SIFP), Sistema Electrónico utilizado para el Seguimiento de los **"PROYECTOS"** en Ejecución. Dicho Sistema se encuentra en la dirección: www.sifp.org.mx .-----

- L) Reintegrar a **"LA FUNDACIÓN"**, Recursos que **NO** se hayan utilizado en la realización de **"EL PROYECTO"**.-----
- M) Formalizar con **"LA FUNDACIÓN"** un Acta de Cierre al término del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, en la que se haga constar el cabal Cumplimiento de los Compromisos Establecidos.-----
- N) Brindar las Facilidades y Apoyos necesarios al Personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública (SIFP), de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de la Secretaría, para efectuar la Revisión que de acuerdo a sus Programas de Trabajo Consideren convenientes.-----
- O) Observar que la Papelería, Documentación Oficial, así como la Publicidad y Promoción Empleada para el Desarrollo del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, incluya la leyenda Siguiete:-----

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- P) El Investigador Responsable de **"EL PROYECTO"** se compromete a **NOTIFICAR** a **"LA FUNDACIÓN"** cuando menos una **SEMANA** antes de las **ACTIVIDADES** a Desarrollar como son: Cursos, Talleres de Capacitación, Validación o Demostración, Difusión de las Publicaciones y Otras para que se pueda hacer la **DIFUSION** entre los Productores, Sistemas Productos e Instituciones del Sector, así como subirla a la Pagina Web de **"LA FUNDACIÓN"**, que es la siguiente: www.fupronay.org.mx.-----
- Q) Otorgar el Debido Reconocimiento a la **"FUNDACION"**, en Cualquier Publicación, Presentación de Avances o Resultados Definitivos, Eventos de Carácter Público o Privado que se presenten; Asimismo en la Invitación a dichos Eventos, deberá aparecer el Logotipo y Nombre de Fundación Produce Nayarit, A.C., Domicilio y Teléfonos.-----
- R) Llevar un Expediente, Así como una Contabilidad Individual donde se Registre Exclusivamente el Desarrollo de **"EL PROYECTO"**.-----

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



- S) El Investigador Responsable de "EL PROYECTO" se compromete a Participar Tres (3) veces en Actividades de Radio, Televisión o Prensa que en Coordinación con Instituciones del Sector Realice; En Dichos Programas se darán a conocer Avances e Impactos que se tienen de "EL PROYECTO".-----
- T) NO serán Elegibles para cubrir con Recursos del Componente los Sigüientes Rubros.-----
 - A).- Los Sueldos, Salarios o Compensaciones Económicas del Grupo de Trabajo, tanto de los Investigadores, Responsable y Colaboradores del Proyecto.-----
 - B).- La Adquisición de Vehículos, Lap Top, Computadoras, Infraestructura y Equipo.-----
 - C).- Cualquier Otra Actividad NO Contemplada como Elegible que Determine el Comité Técnico Estatal.-----

— **SEXTA.** La Propiedad de los Derechos de Autor o Propiedad Industrial que pudieran derivarse de las Actividades Objeto del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, serán de ambas partes, respetando en todo momento los Derechos Morales de quienes hayan intervenido en la realización de los Proyectos. Ambas partes podrán hacer uso de la información derivada de la realización de "EL PROYECTO" materia del presente **CONVENIO ESPECIFICO** para los fines propios de su naturaleza.-----

— "LA FUNDACIÓN", podrá Difundir o Divulgar por cualquier medio los Resultados de "EL PROYECTO" Materia del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, sin necesidad de cubrir Regalías a "EL EJECUTOR" o a las Personas que intervinieron en la Realización del Mismo.-----

- ❖ Cuando del resultado de "EL PROYECTO" materia del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, se Generen Tecnologías, Productos o Procesos Patentables, ambas partes acuerdan la Celebración de Convenios Específicos en donde se establezcan las Bases y Mecanismos para su Registro y Explotación.-----
- ❖ Las Partes Convienen que para la Realización de Coproducciones y su Difusión, emanadas del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, se realizarán de común acuerdo, previa Revisión y Autorización Mutua y sin exceder de 20 días hábiles para resolver sobre su aprobación. En caso de que una de las partes no resuelva dentro del término señalado anteriormente se entenderá por aceptada la propuesta de la otra parte.-----
- ❖ Los trabajos Académicos de Carácter General y que No Contengan Información Confidencial, podrán ser publicados sin necesidad de acuerdos previos.-----

— **SEPTIMA.** Las partes se obligan a guardar estricta Confidencialidad respecto de las Actividades y la Información Específica Generada con motivo del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, con excepción de los Resultados de "EL PROYECTO", mismos que podrán ser Difundidos por las Partes de Común Acuerdo.-----

— **OCTAVA.** Queda expresamente estipulado que el Personal Designado, Contratado, o Comisionado para la Realización del Objeto de este **CONVENIO ESPECIFICO**, estará bajo la dependencia directa de "EL EJECUTOR" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FUNDACIÓN" como Patrón Directo o Patrón Sustituto, ni tampoco tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de Trabajo y Seguridad Social.-----

— El Incumplimiento por parte de "EL EJECUTOR" de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores, será causa de Rescisión del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**, sin perjuicio de la Responsabilidad en que hubiese incurrido.-----

— **NOVENA.** En caso de que "EL EJECUTOR" ejerza los Fondos que haya recibido para el Desarrollo de "EL PROYECTO" Objeto de este **CONVENIO ESPECIFICO**, en fines ajenos a los mismos o actividades no autorizadas, al margen de la responsabilidad penal en que pudiera incurrirse, "EL EJECUTOR" se obliga a devolver a "LA FUNDACIÓN" los recursos económicos que ésta haya canalizado, más los intereses que devengue dicha cantidad, equivalente al costo porcentual promedio (C. P. P.) vigente al momento de exigirse la Devolución, por el número de días transcurridos entre la fecha en que "EL EJECUTOR" recibió los Recursos y la Devolución de los mismos.-----

— La Devolución de las Aportaciones efectuadas más los intereses Devengados, deberán ser entregados por "EL EJECUTOR" dentro de los 15 (Quince) días naturales después de la Notificación de Rescisión por uso indebido de Fondos.-----

— Al incurrir en la conducta señalada en la presente Cláusula, "LA FUNDACIÓN" se reserva el derecho de No volver a Convenir la realización de Proyectos con "EL EJECUTOR" o con las personas físicas que intervinieron en el mismo, además de proceder a la Notificación a las FUNDACIONES PRODUCE de las demás

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Entidades Federativas, para que aquellas NO convengan en lo futuro con "EL EJECUTOR" ni con las personas que intervinieron en el "EL PROYECTO".

— **DECIMA.** Las partes Convienen en que "LA FUNDACIÓN" podrá en cualquier momento, Suspende o Rescindir de Pleno Derecho y sin Declaración Judicial el presente **CONVENIO ESPECIFICO** antes del plazo pactado, cuando "EL EJECUTOR" no cumpla con algunas de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente **CONVENIO ESPECIFICO**.

— Cuando la falta de cumplimiento solo amerite a juicio de "LA FUNDACIÓN", la Suspensión Temporal del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, podrá conceder a "EL EJECUTOR" un plazo prudente para que enmiende a satisfacción de "LA FUNDACIÓN" la violación o falta cometida; cuando a juicio del Consejo Directivo de "LA FUNDACIÓN", haya causa para la suspensión total o definitiva. El presente **CONVENIO ESPECIFICO** podrá ser Rescindido de Pleno Derecho y sin Necesidad de Declaración Judicial comprometiéndose "EL EJECUTOR" a la Devolución de los Recursos Financieros asignados dentro de los 15 días posteriores en que le sea notificada la rescisión por parte de "LA FUNDACIÓN".

— **DÉCIMA PRIMERA.** Los Asuntos relacionados con el Objeto de este **CONVENIO ESPECIFICO**, que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas o en sus Anexos serán Resueltos de Común Acuerdo por las Partes.

— **DÉCIMA SEGUNDA.** Al término del presente **CONVENIO ESPECIFICO** y contra la Entrega de "EL PROYECTO" Materia del mismo, "LA FUNDACIÓN" al constatar que los Productos se realizaron en los Términos, Metodología, Plazo y Condiciones Pactadas, expedirá a "EL EJECUTOR" un **ACTA FINIQUITO** en donde se manifieste la conformidad de "LA FUNDACIÓN", en los Productos y Resultados Obtenidos, liberando en ese momento a la institución de cualquier obligación económica derivada del presente **CONVENIO ESPECIFICO**.

— Si al recibir los Productos del Trabajo de "EL EJECUTOR", "LA FUNDACIÓN" corrobora que los Recursos NO se Aplicaron en los Términos y para los Fines Acordados y Autorizados, o bien que el Trabajo NO se realizó en los Términos, Plazo, Metodología y para los Fines Planteados, No se expedirá el **ACTA FINIQUITO** debiendo en consecuencia "EL EJECUTOR" devolver los Recursos Financieros Ministrados para la realización de "EL PROYECTO" materia del Presente **CONVENIO ESPECIFICO**.

— **DÉCIMA TERCERA.** El Presente **CONVENIO ESPECIFICO** podrá ser Modificado o Adicionado por voluntad de las partes; dichas Modificaciones o Adiciones obligarán a los signatarios a partir de la firma del *addendum* correspondiente, en donde se estipulará el Contenido y Alcance de las Modificaciones o Adiciones, mismas que deberán anexarse al presente **CONVENIO ESPECIFICO** y a partir de su Firma formarán parte integral del mismo.

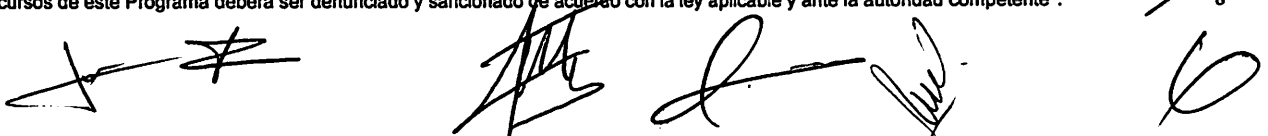
— **DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes convienen que los conflictos que pudieran presentarse derivados de la Interpretación, Formalización o Cumplimiento del Presente **CONVENIO ESPECIFICO** serán resueltos de común acuerdo asentando por Escrito la Solución Acordada.

— **DÉCIMA QUINTA.-** "EL EJECUTOR" designa al **DR. ROBERTO VALDIVIA BERNAL**, como Responsable Técnico de "EL PROYECTO", y al **C.P. JUAN LOPEZ SALAZAR**, Responsable Administrativo, como Responsable Financiero, quienes serán el enlace entra las partes firmantes para la Ejecución y Seguimiento de las actividades Técnicas y Financieras comprendidas en el Protocolo de "EL PROYECTO".

— En caso de Ausencia Temporal o Definitiva del Responsable Técnico o Administrativo del "Proyecto, "EL EJECUTOR" deberá Proponer por escrito ante el Presidente del Consejo directivo de "LA FUNDACIÓN" el posible Sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si acepta o no la propuesta. En caso contrario se suspenderá el Apoyo a "EL PROYECTO".

— **DÉCIMA SEXTA.** **LAS PARTES** manifiestan que las Obligaciones y Derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la Interpretación y Cumplimiento del mismo, **LAS PARTES** acuerdan Someterse a la Competencia de los Tribunales Federales con Circunscripción en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, Renunciando desde ahora a la Competencia y Jurisdicción que pudiera corresponder en Razón de su Domicilio Presente o Futuro.

— **DÉCIMA SEPTIMA.** El Presente **CONVENIO ESPECIFICO** entrará en vigor a partir de la fecha de su Firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2010, conforme al Protocolo de "EL PROYECTO" Correspondiente; El inicio de Actividades se considerara a partir de la fecha en que se haga la Primera Ministración de los Recursos al "PROYECTO".



— Leído que fue y enteradas del Contenido y Alcance Legal de sus Cláusulas, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO ESPECIFICO** en Tres Ejemplares, en la Ciudad de Tepic, a los 21 (Veintiuno) Días del Mes de Diciembre de 2009.

FUNDACIÓN PRODUCE NAYARIT, A.C.


CP PABLO RAMÍREZ ESCOBEDO
Presidente del Consejo Directivo


DR. JOSÉ VICENTE RUELAS PRECIADO
Tesorero del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT


LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
Rector y Representante Legal


M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
Secretario General


DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA
Secretario de Investigación y Postgrado


DR. ROBERTO VALDIVIA BERNAL
Responsable Técnico del Proyecto


C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
Responsable Administrativo del Proyecto

